



Resolución nº 1093/2023, de 6 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 400 becas del Programa “Becas Santander Deporte Unirioja” para estudiantes de la Universidad de La Rioja matriculados el curso 2023-2024 en estudios universitarios de Grado y Máster.

VISTOS:

Los términos del Programa de mecenazgo “Becas Santander Deporte Unirioja”, correspondiente al convenio de colaboración entre Universidad de La Rioja y Banco de Santander, de fecha 1 de enero de 2023, dotado con 10.000 €.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los Estatutos de la Universidad de la Rioja.

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2023, aprobados por el Consejo Social con fecha 20 de marzo de 2023.

La existencia de crédito en la partida presupuestaria 06.72 300D 480.99 por importe de 10.000 € correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023.

El informe de fiscalización favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha 5 de septiembre de 2023.

El Rector

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto de la presente convocatoria por importe global de 10.000 €, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria 06.72 300D 480.99 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023.

Segundo.- Convocar 400 becas, por importe de 25 € cada una de ellas, dentro del programa “Becas Santander Deporte”, de acuerdo con las bases que figuran como Anexo I a esta resolución.

Tercero.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presenta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Juan Carlos Ayala Calvo



ANEXO I

Art. 1. Beca Santander Unirioja Deporte

La beca Santander Unirioja Deporte, que forma parte de los programas del convenio Santander-Universidad de La Rioja 2023, destina 10.000 € para subvencionar una parte del importe de la tarifa del abono Unirioja Deporte, o bien del importe de la tarifa de inscripción en actividades deportivas incluidas en la oferta deportiva de la Universidad de La Rioja, a los estudiantes de la Universidad de La Rioja, durante el curso 2023-2024.

Art. 2. Requisito para obtener la Beca Unirioja Deporte

El requisito único es ser estudiante matriculado en la Universidad de La Rioja en cualquiera de los estudios de grado, master o doctorado, durante el curso 2023-2024. Solo podrá obtenerse una beca por estudiante.

Art.3. Bonificación en las tarifas por prestación de servicios deportivos

La beca consiste en la **bonificación de 25 €** a aplicar en el importe de las tarifas vigentes en los presupuestos 2023, en uno de los siguientes conceptos:

- Abono Unirioja Deporte: La bonificación se aplicará sobre la tarifa correspondiente. Si se ha solicitado el abono Unirioja Deporte a través de la matrícula se podrá obtener la devolución del importe bonificado.
- Inscripción en actividad deportiva: La relación de actividades deportivas que pueden ser bonificadas y sus tarifas correspondientes se encuentran en la oferta deportiva 2023-2024, perteneciendo a los siguientes programas:

Actividades Dirigidas
Musculación y Cardio
Escuelas deportivas
Cursos intensivos
Naturaleza

Art. 4. Solicitudes

Las solicitudes se realizarán a través de la plataforma de becas del Banco Santander, en el siguiente enlace:

[Becas Santander \(becas-santander.com\)](https://becas-santander.com)

Art. 5. Plazo de solicitud

Del 11 al 28 de septiembre.

Art. 6. Número de becas:

400



Art. 7. Procedimiento de adjudicación:

Las ayudas se adjudican de forma directa. Una vez revisado que los aspirantes cumplen los requisitos establecidos, se concederán de forma automática siempre que el número de solicitudes no exceda al número de becas convocadas. En caso contrario, las becas se asignarán mediante sorteo realizado por medios informáticos con la presencia de la Vicerrectora de Responsabilidad Social Corporativa y un representante del Consejo de Estudiantes.

Art. 8. Adjudicación:

La adjudicación tendrá lugar el 29 de septiembre de 2023.

Art. 9. Listas de espera:

Aquellos estudiantes a los que no se les haya adjudicado la beca, pasaran a una lista de espera. En caso de que alguno de ellos anulase la matrícula, se considerará anulada su adjudicación y pasará al primer estudiante en lista de espera.

En caso de que no adjudicarse todas las becas convocadas, se realizará una nueva convocatoria con el resto de becas vacantes.

Art. 10. Pérdida de la condición de becario y sus efectos:

Si durante el curso 2023-24 se anula la matrícula se perderá la condición de becario.